



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
DPTO. BIENESTAR

03 ABR 2019

**RECIBIDO**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

SG/SH/im

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada en primera convocatoria el día uno de abril de dos mil diecinueve, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración a la Junta de Gobierno, sobre el otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, en el ejercicio 2019.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2019, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de enero de 2019, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir las resoluciones de las solicitudes formuladas por las asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

**I. CONCESIÓN**, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- **Expt.: 2019/8783. Asociación Española Contra el Cáncer**, CIF G28197564, en cuantía de **NUEVE MIL EUROS (9.000, 00 €)**, en apoyo al desarrollo del programa **“Informar y Concienciar: ayudar y acompañar”** para justificar con gastos contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud.
- **Expt.: 2019/8359. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A)**, CIF G84581438, en cuantía de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**, en apoyo al programa denominado **“Despistando al dolor... para una vida en color”** para justificar con gastos de personal y materiales fungibles relacionados con el proyecto e incluido en el presupuesto de gasto presentado en la solicitud.
- **Expt.: 2019/9026. Asociación Comedor Solidario**, CIF G84658368, en cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (51.500,00 €)**, en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:
  - ✓ **Proyecto Alimentar: Comedor Social:** para justificar con gastos contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, en cuantía de cuarenta mil euros (40.000,00 €).
  - ✓ **Proyecto Acoger: centro de acogida y encuentro para personas sin hogar :** para justificar con gastos contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, en cuantía de once mil quinientos euros (11.500,00 €)



- **Expt.: 2019/7997. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R)**, CIF G28577328, en cuantía de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €)**, en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:
  - ✓ **Servicio Privado de Atención Temprana:** para gastos en personal de atención directa, en cuantía de cuarenta mil euros (40.000,00 €)
  - ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** para gastos en personal de atención directa y de dirección-coordinación de programas por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €)
  
- **Expt.: 2019/7802. Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R)**, CIF G81053324, en cuantía de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, en apoyo al programa **“Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información”**, para los conceptos de gastos de actividades relacionadas con el proyecto presentado y recogidas en el presupuesto de gastos, de materiales fungibles y/o gastos corrientes de la entidad (con un límite del 50% del total estos últimos).
  
- **Expt.: 2019/8113. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz**, CIF G84481878, en cuantía de **ONCE MIL EUROS (11.000,00€)**, para el desarrollo del programa **“Proyecto Parkinson Torrejón 2019”**, en concepto de gastos de personal, material fungible, costes indirectos y/o gastos corrientes de la entidad (con un límite del 50% del presupuesto total de estos últimos) contemplados en el presupuesto de gasto del programa.
  
- **Expt.: 2019/8682. Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL)**, CIF G82905118, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00€)**, para el desarrollo de los siguientes programas:
  - ✓ **Proyecto apoyo a familiares de los enfermos de Alzheimer:** a justificar con gastos de personal por importe de doce mil euros (12.000,00€).
  - ✓ **Terapia de sentidos y movimiento:** para gastos de personal de atención directa y/o materiales del programa recogidos en el presupuesto de gasto por importe de treinta y dos mil doscientos cincuenta euros (32.250,00€).
  
- **Expt.: 2019/7763. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares**, CIF R2800840G, en cuantía de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00€)**, para el desarrollo del programa, **Alimentos Solidarios 2019**, para los conceptos de gasto de adquisición de alimentos conforme al proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
  
- **Expt. 2019/6246. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral sobrevenido**, CIF G86110806, en cuantía de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (3.330,00 €)**, en apoyo al programa **“Mejorando la vida de las personas con daño cerebral sobrevenido”** en concepto de gastos de personal para terapias y/o materiales fungibles relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
  
- **Expt. 2019/7764. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA**, CIF G85653871, en cuantía de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00€)**, en apoyo al programa **“Haciendo GEA 2019”** para los gastos de personal y/o gastos corrientes de la entidad



(con un límite del 50% del total de estos últimos) recogidos en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.

- **Expt. 2019/6932. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA)**, CIF G86740495, en cuantía de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €)**, en apoyo al “**Proyecto de actividades para personas con esclerosis múltiple de Torrejón de Ardoz 2019**”, para los gastos de terapias en centros especializados y/o gastos corrientes de funcionamiento relacionados con el proyecto (con un límite del 50% del total de estos últimos) y sean relacionados con el proyecto presentados e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2019/8711. Asociación de Confianza Solidaria**, CIF G86747714, en cuantía de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, en apoyo al programa “**Distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2019**” en concepto de material fungible contemplado en el proyecto, gastos de publicidad, costes indirectos y/o tributos e impuestos efectivamente abonados y/o gastos corrientes de la entidad (con un límite del 50% del presupuesto del proyecto)
- **Expt. 2019/7039. Asociación de Celíacos de Torrejón de Ardoz**, en cuantía de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, CIF G86614021, en apoyo al proyecto anual ACTA: “**Centro de atención continua e información y diagnóstico precoz**” para los conceptos de gastos recogidos en la base novena incluyendo gastos corrientes de funcionamiento (siempre y cuando no excedan del 50% del total) y/o materiales fungibles relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2019/8681. Asociación Salud Mental Madrid Este**, CIF G79935037, en cuantía de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (2.640,00 €)**, en apoyo al proyecto “**ASMENTAL 2019**”, para los conceptos de gastos de personal, gastos corrientes de funcionamiento (siempre y cuando no excedan del 50% del total) y de materiales fungibles relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2019/9100. Asociación de tu mano**, CIF G87196242, en cuantía de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (2.760,00 €)**, en apoyo al proyecto “**Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional 2019**”, para justificar con los gastos contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto con forme al presupuesto de gastos presentados en la solicitud.
- **Expt. 2019/8694. ASTEA HENARES**, CIF G84539907, en cuantía de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (2.220,00 €)**, en apoyo al proyecto “**Atención integral a familias TEA**”, para justificar con gastos de personal de atención directa.
- **Expt. 2019/9088. Asociación Plata**, CIF G87311759, en cuantía de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, en apoyo al proyecto **FAMICIONAL**, para justificar con gastos contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto presentado.
- **Expt. 2019/9225. Asociación de Afectados por Lipedema de España (ADALIPE)**, CIF G87636601, en apoyo al proyecto **Difusión de Lipedema**, en cuantía de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, para los conceptos de gastos recogidos en la base novena incluyendo gastos corrientes de funcionamiento (siempre y cuando que no excedan del 50 % del total) y/o de materiales fungibles relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.



De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS EUROS (230.900,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002, del presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2018.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda "**Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar**" y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

## II. DENEGACIÓN de las siguientes solicitudes relativas al:

**Expt. 2019/9210. Rehabilitación de marginales (REMAR ESPAÑA)**, CIF G79508701: relativo al "Proyecto INTEGRA", al no reunir los requisitos contemplados para adquirir la naturaleza de beneficiario, conforme al art. 4 c) de las bases reguladoras de la convocatoria, al no colaborar activamente con el Ayuntamiento en las actividades que tiene relación con su objeto social.

**Expt. 2019/9040. Asociación Provida Alcalá de Henares**, CIF G81586711: relativo al programa "Ayuda integral a familias en dificultades por maternidad 2019" que a pesar de obtener la puntuación mínima para acceder a la subvención, ha resultado el proyecto con menor puntuación del conjunto de los presentados, por lo que se deniega la concesión por no existir crédito suficiente en la convocatoria conforme a lo contemplado en el artículo 7 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de Bienestar 2019.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2019 Rubén Martínez Martín C.D de Bienestar, Cultura e Inmigración”

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz a 1 de abril de dos mil diecinueve.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

BIENESTAR SOCIAL. Expte  
INTERVENCIÓN